

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día veintisiete de octubre de dos mil nueve en la Universidad de Jaén, [REDACTED] Jaén.

Que "**UNIVERSIDAD DE JAÉN**" es el titular de una instalación radiactiva de tercera categoría con fines de investigación y referencias, IRA/2678 e IR/J-021/03, ubicada en los Servicios Técnicos de Investigación de dicha Universidad.

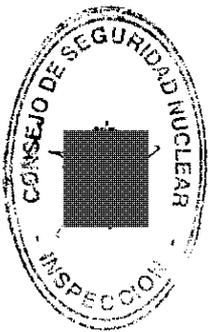
Que dispone de Autorización de Puesta en funcionamiento (PM) para desarrollar las actividades de "*difracción de rayos X con fines de investigación*" de 29 de julio de 2004 y de Notificación para la Puesta en Marcha (NOTF), de 16 de agosto de 2005, concedidas ambas por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, y Turismo y Comercio.

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la dicha instalación.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], hasta hace unos meses supervisor de la instalación, quien, en representación del titular e informado de la finalidad de la inspección, manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad y la Protección Radiológica.

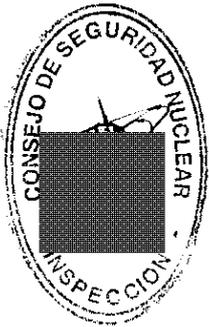
Que el/los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que, el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:



- La licencia del único supervisor, [REDACTED] había caducado a fecha 30.07.09 y no habían pedido renovación ni estaba en trámite ninguna licencia. No disponen tampoco de licencias de operador.

- El equipo es utilizado habitualmente por personal que no dispone de licencia de operador, D^a [REDACTED] _____
- No disponían de los informes dosimétricos mensuales. _____
- El laboratorio, identificado como [REDACTED] de la Universidad de Jaén, se encuentra señalizado en su puerta y en el interior del mismo frente a riesgo a radiaciones ionizantes como "zona vigilada". _____
- Durante la inspección no se pudo comprobar el funcionamiento del equipo puesto que no se encontraba la operadora habitual y el antiguo supervisor desconoce su funcionamiento. _____
- La instalación dispone de un detector de radiación para llevar a cabo la vigilancia radiológica que, según su procedimiento, debe ser calibrado cada cuatro años y verificado frente a fuente de cesio cada seis meses. La última calibración es de 13.09.05 y la última verificación que aparece reflejado en el diario de operación es de febrero de 2007. _____
- Aparece en la resolución de autorización realizar una vigilancia de niveles de radiación y revisión de los sistemas de seguridad con una periodicidad no superior a seis meses. La última verificación anotada es del 14.11.08. _____
- La instalación dispone de un Diario de Operación sellado por el CSN en el cual no aparece anotado nada desde noviembre de 2008. _____
- El titular no ha remitido al CSN los informe anuales de 2007 y 2008. ____

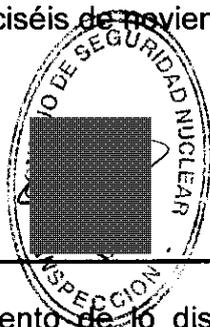


DESVIACIONES

- La instalación no dispone de supervisor. _____
- No tiene los informes dosimétricos disponibles. _____

- El titular no ha remitido al CSN los informes anuales de los dos últimos años. _____
- No realizan calibraciones y verificaciones del equipo de medida con la periodicidad debida. _____
- Según la documentación aportada no se ha realizado una revisión de los sistemas de seguridad del equipo ni control de los niveles de radiación con la periodicidad debida. _____
- El diario de operación no se rellena adecuadamente. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciséis de noviembre de dos mil nueve.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de "Servicios Técnicos de Investigación de la Universidad de Jaén" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ALEGACIONES AL ACTA DE INSPECCION DE LA IRA/2678 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2009

D. [REDACTED], Director de los Servicios Técnicos de Investigación,

MANIFIESTA las siguientes alegaciones a las desviaciones reflejadas en el "Acta de Inspección" realizada por D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

- *La instalación no dispone de supervisor.*
 - Está previsto la realización de la formación necesaria para el primer semestre del 2010.

- *No tiene los informes dosimétricos disponibles.*
 - Si están disponibles y se anexa documento. Asimismo se informo del cambio de operador habitual que tuvo lugar en este año 2009.
Operador anterior [REDACTED]
Operador actual [REDACTED]

- *El titular no ha remitido al CSN los informes anuales de los dos últimos años.*
 - Se remitirán antes de final de año 2009 los informes correspondientes a 2007, 2008 y 2009.

- *No realizan calibraciones y verificaciones del equipo de medida con la periodicidad debida.*
 - Se enviará el detector de radiación para su calibración cuatrienal.

- *Según la documentación aportada no se ha realizado una revisión de los sistemas de seguridad del equipo ni control de los niveles de radiación con la periodicidad debida.*
 - Se realizará próximamente una calibración cuyo resultado se remitirá con el informe de final de año.

- *El diario de operación no se rellena adecuadamente.*
 - No se ha considerado la existencia ninguna incidencia reseñable para su inclusión en el diario de operaciones.

[REDACTED]

Jaén, 04 de diciembre de 2009